

NOTA DNCP/DNC/N° 10.858 / 2017

Asunción, 12 de mayo de 2017

Sr.

ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn.

Director UOC

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR DIESEL PARA LA SEGUNDA REGION SANITARIA Y EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA DEL MSP Y BS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310.428 EN FECHA (10/05/17). - ID N° 330.830

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

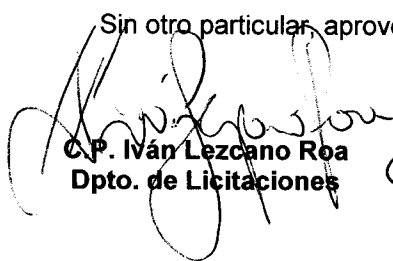
1. Atendiendo a la fecha de apertura, considerar realizar la evaluación de la capacidad financiera unificando los ejercicios requeridos, incluyendo al ejercicio 2016.

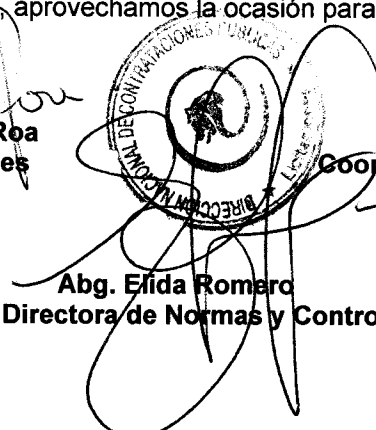
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

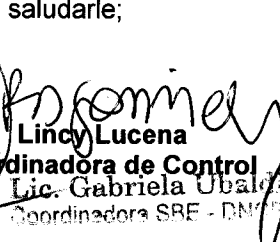
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldini
Coordinadora SRE - DNCP

DNC/LP/FILR